

Nota

com. 11/2023 a sep.

1.
Lourilla A. Rota

Ayuntamiento y vecinos, y el cuerpo Eccl^o



Para despachos de oficio quatro mrs.

**Sello Cuarto, Año de mil
ochocientos y diez.**

Valga para el año de mil ochocientos y once.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

[Decorative flourish]

[Decorative flourish]
Don Domingo Sanchez Piel de Fecho de
esta Villa, Certifico y doy fe que en virtud de
señalancia de las ordenes comunicadas por
la Dependencia del Reyno al D^o D^o Pove
Juan Manuel Ferrnandez de los Serenos Que
de sumera instancia nombrado por la
misma interinamente, se venato para
la publicacion de la Constitucion politica
de la Monarquia Española, el Domingo
treinta de Agosto ultimo, y efectiva-
mente despues de haverla paseado por
las Calles mas publicas de esta poblacion,
que todavia estavan colocadas con este mis-
mo, con asistencia de D^o D^o P^o de lo
Jefe Militar de exercito y Marina,
existentes en esta dha villa, de un muerto
Ayuntamiento, Cuerpo Eclesiastico, y
de un numeroso pueblo, se publico con
toda la pompa y aparato conacorde
en el prescrito dia y en la Plaza con

[Decorative flourish]

bravía desde aquel acto, de la Constitu-
ción que se hallaba preparada, este
Código Sagrado, leyéndolo todo, concluyen-
do el acto con repetidas aclamaciones
de Viva la Nación, Viva la Constitución
y Viva el Rey, triple salva de mortaja
de la Jefa de esta guarnición; y por-
tionalmente en la mañana del Domingo
siguiente se ir del actual, citando por
rudo en la misma Iglesia Parroquia
el mencionado Señor Juez, el nuevo Ayun-
tamiento, Señor Militante, y vecidome-
nros de Vecino de ambos sexos,
se celebró una Misa solemne en
acción de Gracias, se leyó la Constitución
ante el ofensorio, se hizo por el Cura
Parasco de Torre Nueva de Argento, una
noble exortación correspondiente á tan
sublime objeto y concluida la Misa, se
fue por el Ayuntamiento, Clero, y
todo lo Vecino, el Juramento á la mis-
ma Constitución con arreglo á la forma
la que establece el decreto de diez y ocho
de Mayo próximo, y en seguida se
cantó el Te Deum con la mayor pompa,
con lo que se finalizó el acto; y para

que así como en cumplimiento de la
mandado, das el presente por haber
bavado todo a mi p[re]sencia, que firmo
en la villa de Atocha a nueve de
Septiembre de mil ochocientos y dove.

Rodrigo Sánchez
Fid. Al. Techos.

Señalado
y
Firmado

Rota

Empleador Xrentas de
pendientes al Verguando

Ant. Martin
de Cantaneda

para el Contador
de Rota a Diez y ocho
de Setiembre de mil ochocientos y doce.

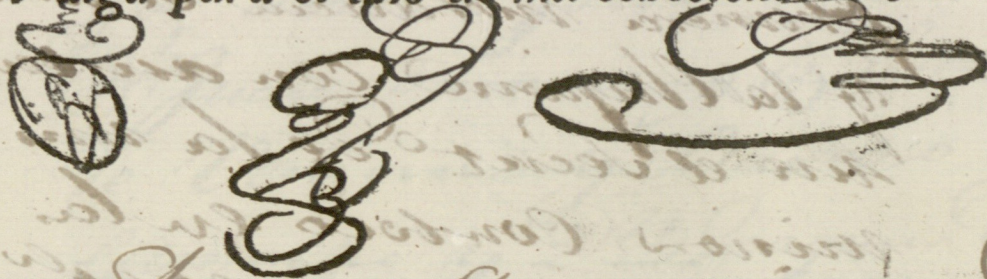
Yo el Contador de Rota a Diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos y doce.



Para despachos de oficio cuatro méz.
**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos y once.

Valga para el año de mil ochocientos doce.



Antonio Marín de Sarauceda, No-
tario de los Reinos del Colegio de
la Villa y Corte de Madrid, Se-
cretario Nombrado por la Regen-
cia de las Españas para actuar en
el Juzgado de primera instancia
de esta Villa de Nota. Certifico
que en este día por el Sr. Juez de la
Comisión se convocó a todos los
Empleados de Rentas y Depende-
cia del Resguardo en las Casas Co-
nstitucionales en las que prestaron
el juramento de la Constitución
de la Monarquía Española cu-
yo tenor a la letra dice Asi-

En la Villa de Rota a diez y
ocho de Set^{bre} de mil ochocien-
to doce. El Sr. Dⁿ José Manuel
Gervander delg. Roderig por la
Regencia de las Españas, Jefe de
primera instancia de esta Villa
y la Alhijada con asistencia de
un el Secret. de la misma Co-
mision Convoco en las Casas
Constitucionales de ella f^{ca} que pre-
stasen juramento conforme al
Decreto de la Cortes Generales y
Extraordinarias de diez y ocho de
Enero ult. a los depend^{tes} del
Resguardo nombrado interinam^{te}
y provisionalm^{te} a saber: Dⁿ
José Lázerra. Admin^{or} en co-
mision Dⁿ Pedro Jaramiro de
Ortega, Contador. Dⁿ José La-
zerra Oficial Mayor. Dⁿ Ju-
an José Ortiz oficial Segundo
Dⁿ Ant^o Barrientos Vintador
Dⁿ Ramon Berar, fiel de
fecho nombrado interinam^{te}
por el Admin^{or}. Dⁿ José Vi-
taurreta nombrado fiel

interjir Del Muelle. D.ⁿ Pedro Al-
mendro, nombrado fiel de lo sano
de carneceria. Estipulas y Vientos. Lg
guardan del mismo Reguando, D.ⁿ
Pedro Alvarez, D.ⁿ Ant. Guerra
y D.ⁿ Lorenzo Gonzalez; el terceminista
D.ⁿ Juan Barrero y Lg. Estrangueres
De Veracruz y Barrero D.ⁿ Man.
Llamacho y D.ⁿ Paquin Del Real:
en junta y congregacion el nomi-
nado Sr. Juez por ante mi el Secre-
tario leyó a la letra la forma
la que previene el articulo tercero
del Decreto de las Cortes que que-
da citada, y todos los concurrentes
de un acuerdo y conformidad jura-
ron la constitucion de la monar-
quia Espanola obligandose cada
uno respectivamente a servir bien
y fielmente el destino p.^o que ha
sido nombrado: y lo firmaron todos
los que saben ejecutarlo con cho-
por. Juez de que certifico = D.ⁿ Man.
Fernandez de los Renteros = Rafael
Lanerra = Pedro Carimiro Ortega =
Jose Lanerra = Juan Jose Ortiz =

Impreso en la imprenta de la Real Academia de la Historia



Para el despacho de este oficio cuatro años.

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos y once.

Valga para el año de mil ochocientos doce

[Handwritten signatures]

Antonio Barrientos = Ramon Casas = José
Waurreta = Pedro Almenara = Ant.
Guerra = Juan Barrero = Manuel
Camacho = Antonio Martin
de Castañeda = Secretario. Y
para el presente firmo la pre-
sente en Rota a diez y ocho
de Setiembre de mil ochocientos doce.

Ant. Martin
de Castañeda

[Handwritten signature]

Empleados y Contas, por
pendientes de liquidación

Rota

Lesion publica de 25
de set. de 1812

Archivose

(m.)

Paso á manos de V.S.S., para no-
ticia de S. M., el testimonio, que
me ha remitido el Subdelegado de
Rentas de esta Plaza, por donde
se acredita que los empleados en
Comision de la Villa de Mota
han jurado la Constitucion po-
litica de la Monarquia Es-
pañola. Dios guarde á V.S.S.
muchos años. Cadix 22 de
Setiembre de 1812.

Luis M. de Salazar

Sres. Secretarios de las Cortes generales y extraordinarias